



# Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 021

( 07 DIC 2010 )

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2010, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenida en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y el Acuerdo No 44 de 1998.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporase al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia 2010 la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 10.393.069.000,00), según el siguiente detalle:

01	INGRESOS CORRIENTES	
01-05	Recursos Fondos especiales	
01-05-01	Fondo de Salud Distrital	
01-05-01-09	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	\$10.393.069.000.00
	Total ingresos	\$10.393.069.000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en los recursos incorporados en el artículo primero acredítese en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2010 la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 10.393.069.000,00), según el siguiente detalle:

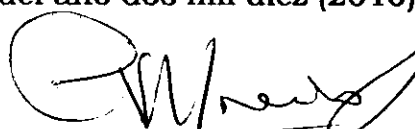
### GASTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD


02-16-06-20-03-01-02-01	ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE NO ASEGURADA EN EL DISTRITO (vigencias anteriores)	\$10.393.069.000.00
	Total créditos	\$10.393.069.000.00

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de distribución de los valores incorporados conforme a los artículos precedentes del presente acuerdo y que serán cancelados a las instituciones prestadoras de servicios de salud y entidades promotoras de salud del régimen subsidiado acreedoras, por prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada y eventos no incluidos en el plan obligatorio de salud conforme a lo señalado en el Resolución 3797 de 2010, la Administración Distrital deberá además, dar prioridad al pago de las Instituciones Prestadoras de Salud públicas y privadas sin ánimo de lucro.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

  
**ALFREDO DIAZ RAMIREZ**  
Presidente

  
**MARIANA DEL VILLAR ESTARITA**  
Secretaria General

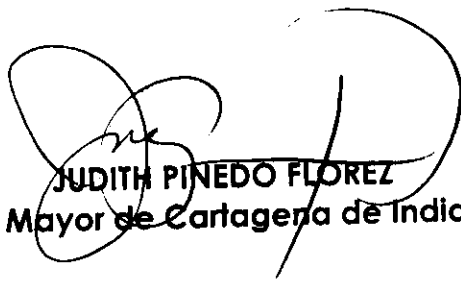


ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2010, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los siete (7) días del mes Diciembre de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDITH PINEDO FLOREZ**  
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo.



Concejo Distrital  
Cartagena de Indias

**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

ACUERDO No. 021  
07 DIC 2010

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010), CERTIFICA: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día tres (03) de Noviembre del 2010, y en Plenaria a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

MARIANA DEL VILLAR ESTARZA  
Secretaria General



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL 2010, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Dado en Cartagena de Indias D.T y C. a los siete (7) días del mes Diciembre de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDITH PINEDO FLOREZ**  
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo.